

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 23 de octubre de 2002
por la que se adopta la lista de instalaciones de terceros países autorizadas para la irradiación de alimentos

[notificada con el número C(2002) 3994]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2002/840/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 1999/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de febrero de 1999, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes ⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 9,

Considerando lo siguiente:

- (1) De acuerdo con la Directiva 1999/2/CE, no puede importarse de un tercer país un producto alimenticio tratado con radiación ionizante que no haya sido tratado en una instalación de irradiación autorizada por la Comunidad.
- (2) La Comisión ha recibido solicitudes de autorización de tres instalaciones de irradiación en Sudáfrica y una en Hungría, a través de sus respectivas autoridades nacionales competentes. Los expertos de la Comisión inspeccionaron las instalaciones de irradiación para comprobar si cumplen los requisitos de la Directiva 1999/2/CE y, en particular, si la supervisión oficial garantiza que cumplen las disposiciones del artículo 7 de la misma.
- (3) Las instalaciones de Sudáfrica y Hungría cumplían la mayoría de los requisitos de la Directiva 1999/2/CE. Las autoridades competentes de ambos países han abordado

adecuadamente las deficiencias detectadas por la Comisión. La lista que ha de adoptarse mediante la presente Decisión debe revisarse con regularidad.

- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo de la presente Decisión se establece la lista de instalaciones de irradiación autorizadas conforme al apartado 2 del artículo 9 de la Directiva 1999/2/CE.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23 de octubre de 2002.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 66 de 13.3.1999, p. 16.

ANEXO

Lista de instalaciones de irradiación de terceros países autorizadas por la Comunidad**Nº de referencia: EU-AIF 01-2002**

HEPRO Cape (Pty) Ltd
6 Ferrule Avenue
Montague Gardens
Milnerton 7441
Western Cape
República de Sudáfrica
Tel.: (27-21) 551 24 40
Fax: (27-21) 551 17 66

Nº de referencia: EU-AIF 02-2002

Gammaster South Africa (Pty) Ltd
PO Box 3219
5 Waterpas Street
Isando Extension 3
Kempton Park 1620
Johannesburg
República de Sudáfrica
Tel.: (27-11) 974 88 51
Fax: (27-11) 974 89 86

Nº de referencia: EU-AIF 03-2002

Gamwave (Pty) Ltd
PO Box 26406
Isipingo Beach
Durban 4115
Kwazulu-Natal
República de Sudáfrica
Tel.: (27-31) 902 88 90
Fax: (27-31) 912 17 04

Nº de referencia: EU-AIF 04-2002

Agroster Besugárzó Részvénytársaság
Budapest X
Jászberényi út 5
H-1106
Tel.: (36-1) 262 19 22
Fax: (36-1) 262 19 22
